



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Centro de Investigación
en Alimentación y Desarrollo

REGLAMENTO DE BECAS Y APOYOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL CIAD





CONTENIDO

CAPÍTULO I	4
OBJETIVO Y DISPOSICIONES GENERALES	4
Artículo 1°. Propósito	4
Artículo 2°. Glosario	4
Artículo 3°. Órganos actores	7
Artículo 4°. Personas Beneficiarias	10
Artículo 5°. Motivación y responsabilidad institucional	10
Artículo 6°. Mecanismos de asignación de becas	10
Artículo 7°. Recursos institucionales aplicados para becas y apoyos	11
Artículo 8°. Otras fuentes de financiamiento aplicados para becas y apoyos	11
Artículo 9°. Alcances del programa	11
Artículo 10°. Cláusula de no compromiso laboral	12
Artículo 11°. Jurisdicción	12
CAPÍTULO II	12
DEL REGISTRO DE ESTUDIANTES EXTERNOS EN ESTANCIAS DEL PII Y PROPEDÉUTICAS	12
Artículo 12°. Requisitos por la institución de procedencia	12
Artículo 13°. Requisitos por el CIAD	13
Artículo 14°. Registro de estudiantes en el PII y estancias propedéuticas	13
Artículo 15°. De los y las responsables de estudiantes del PII	13
Artículo 16°. Responsabilidades del CIAD con los estudiantes de estancias del PII y propedéuticas	13
CAPÍTULO III	14
OPERACIÓN DEL PROGRAMA	14
Artículo 17°. Periodo de ejecución de las becas y apoyos	14
Artículo 18°. Tipos de becas y apoyos, monto y duración	14
Artículo 19°. Elegibilidad de personas beneficiarias	16





Artículo 20°. Bases aplicables a fuentes de financiamiento ajenas a la CPA.....	17
CAPÍTULO IV	18
DE LAS RESPONSABILIDADES DE ESTUDIANTES EN ESTANCIAS ACADÉMICAS Y FIGURAS INSTITUCIONALES.....	18
Artículo 21°. Responsabilidades de estudiantes en estancias del PII y propedéuticas	18
Artículo 22°. Obligaciones del personal docente del CIAD responsable	19
Artículo 23°. Obligaciones de la CPA	19
CAPÍTULO V	20
LIBERACIÓN, COMPROBACIÓN, CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN.....	20
Artículo 24°. Liberación de una beca o apoyo económico	20
Artículo 25°. Reintegración de una beca o apoyo	20
Artículo 26°. Reintegración del importe total de la beca o apoyo	21
Artículo 27°. Acciones de la persona beneficiaria que causan la suspensión de la beca	21
Artículo 28°. Casos que causarán la terminación de las becas y apoyos.....	21
Artículo 29°. Causas de cancelación de la beca o apoyo	21
Artículo 30°. Causas de terminación de la beca o apoyo	22
TRANSITORIOS.....	22
TERCERO. Sobre la publicación y difusión	22
ANEXO 1. REGISTROS DE ESTANCIAS ACADÉMICAS.....	23

REGLAMENTO DE BECAS Y APOYOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL CIAD

CAPÍTULO I

OBJETIVO Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Propósito

El presente reglamento tiene por objeto regular los procesos de asignaciones de recursos económicos que se destinan en forma de becas y otros apoyos a la comunidad estudiantil de los Programas Académicos del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo (CIAD). El ejercicio de la asignación de los recursos deberá cumplir con el objetivo de promover la formación sólida de las comunidades de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (HCTI), favoreciendo el rigor académico, la pluralidad disciplinaria y las habilidades de incidencia en áreas o temas de atención nacional prioritaria contenidas en el programa de Desarrollo Institucional alineado con el plan de desarrollo del Gobierno Federal. Estos temas se orientan a la soberanía y seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional, abordados bajo un ambiente prioritario de colaboración transdisciplinaria, interinstitucional e intersectorial para satisfacer las demandas sociales de apropiación del conocimiento y promover el desarrollo y el bienestar social, así como la generación de conocimiento.

Artículo 2°. Glosario

Para los efectos de la aplicación transparente, equitativa y eficiente en la distribución de los recursos financieros del programa de becas y apoyos a estudiantes de los Programas Académicos del CIAD, en el presente reglamento se entenderá en singular o en plural por:

Apoyo: Recurso económico a solicitud o por convocatoria, que se otorga en una sola exhibición para cubrir necesidades específicas asociadas al acceso a la educación y que no son cubiertas por la beca de este programa, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT) u otras instancias que en general administren becas para estudios.

Beca: Apoyo económico temporal a solicitud o por convocatoria, que se otorga en forma calendarizada en más de una exhibición como una ayudantía para cubrir los gastos asociados a la educación, que se brinda a los y las estudiantes internos y externos para realizar estudios, estancias o actividades de formación académica científica.



Beca de inclusión social: Apoyo económico temporal a solicitud o por convocatoria, que se otorga en forma calendarizada en más de una exhibición como una ayudantía para promover y facilitar la igualdad de oportunidades de educación a estudiantes con interés académico en las HCTI pero cuyas condiciones socioeconómicas ponen en vulnerabilidad su participación en los programas académicos del CIAD.

Beca de internacionalización: Apoyo económico temporal que se otorga a solicitud o por convocatoria a estudiantes extranjeros que no son de nacionalidad mexicana y no cuenten con visa o permiso permanente de residencia en México. Su finalidad es apoyar la interconexión y colaboración internacional para el enriquecimiento intercultural, ampliación de horizontes académicos y creación de redes internacionales.

Claustro Académico: Cuerpo de investigadores e investigadoras que fungen como tutores y tutoras académicas de competencia multidisciplinaria en los programas educativos del CIAD. Son los responsables de contribuir al desarrollo y la implementación de los planes de estudios, programas de investigación y demás actividades de fortalecimiento curricular requeridas para alcanzar los estándares de excelencia en HCTI.

Coordinación de Programas Académicos (CPA): La coordinación transversal del CIAD donde se administran los programas académicos y las plataformas de registro de la comunidad estudiantil y docente. Establece la ruta a seguir para el acceso a las becas y apoyos que se otorguen, brindando los elementos que sean necesarios para su aplicación con transparencia, equidad, eficiencia, eficacia, honradez, no intermediación, pertinencia social y pertinencia técnica.

Comité de Contraloría Social: Es el órgano ciudadano conformado por integrantes de la población beneficiaria cuya actuación es de carácter honorífico para vigilancia de la correcta, legal y eficiente aplicación de los recursos asignados que podrá fungir como un ente mediador entre las personas beneficiarias y el CIAD en los casos de seguimiento, supervisión, vigilancia o resolución de conflictos.

Estudiantes internos: Estudiante matriculado con inscripción regular en algunos de los programas educativos de posgrado del CIAD.

Estudiantes externos: Estudiante con inscripción regular en una institución diferente a los programas educativos del CIAD que se registra en la plataforma tecnoeduca para realizar alguna modalidad de estancia académica en CIAD. Las actividades específicas y el calendario académico se dirigen y supervisan por el personal docente del CIAD que funja como responsable.



Estancias propedéuticas: Tipo de estancia de preparación pre-ingreso para aspirantes a los programas educativos del CIAD dirigida a aspirantes que cuentan con la postulación por un docente del CIAD por su desempeño académico sobresaliente y que son asignados con actividades de planeación o investigación de tiempo completo en preparación para su formación académica futura.

Estancia en el programa de Iniciación a la Investigación (PII): Programa mediante el cual el CIAD favorece el acceso universal a la educación y a la ciencia, en respuesta a la demanda nacional de contribuir a la formación de habilidades y conocimientos en HCTI de estudiantes externos de licenciaturas o bachilleratos, nacionales o extranjeros, a través de alguna de las estancias que podrán incluir de manera enunciativa más no limitativa, las modalidades siguientes:

- i. **Tesista de licenciatura:** Tipo de estancia en la cual se realiza una investigación para adquirir los conceptos y conocimientos a partir de fuentes primarias y secundarias, fortaleciendo la formación de licenciatura y las habilidades de pensamiento crítico, resolución de problemas, argumentación y redacción de un manuscrito formal con los elementos que se requieren para una tesis de licenciatura. Se entiende por tesis un documento escrito de estructura formal derivada del trabajo de investigación y que debe cumplir con los estándares académicos y metodológicos que establezca la institución educativa de procedencia. Se somete a revisión por un comité evaluador quien deberá aprobarlo en rigor y contenido para su presentación en defensa pública ante un grupo colegiado como requisito para obtener un título académico.
- ii. **Memoria o Tesina de licenciatura:** Tipo de estancia en la cual realiza una investigación o actividades específicas de formación en el ámbito científico para adquirir los conceptos y conocimientos a partir de fuentes primarias y secundarias, fortaleciendo la formación de estudiantes de licenciatura y las habilidades de aplicación del conocimiento en contextos prácticos, la reflexión crítica y redacción. El manuscrito es de menor rigor que la tesis de licenciatura y debe contar con los elementos que establezca la institución educativa de procedencia. Se somete a revisión por quien asesora o por un comité evaluador quien deberá aprobarla en contenido y puede ser o no requerida para exposición pública.
- iii. **Prácticas profesionales:** Tipo de estancia para estudiantes de nivel medio superior y superior cuyo objetivo es brindar la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno laboral que fortalezca su orientación académica. Requieren supervisión y mentoría de un o una docente del CIAD que brinde la oportunidad de desarrollar y fortalecer sus capacidades y habilidades en HCTI, así como de comunicación, resolución de problemas



y trabajo en equipo. La duración y valor curricular de las prácticas profesionales las define la institución educativa y el programa de procedencia.

- iv. **Servicio social:** Tipo de estancia para estudiantes de nivel medio superior y superior cuyo objetivo es adquirir habilidades adicionales de responsabilidad y compromiso social a través de actividades específicas orientadas a la generación de conocimiento. Requieren supervisión y mentoría de un o una docente del CIAD que brinda la oportunidad de desarrollar y mejorar capacidades en HCTI. La duración y valor curricular de las prácticas profesionales las define la institución educativa y el programa de procedencia.
- v. **Verano/invierno de la ciencia:** Tipo de estancia corta que consiste en una experiencia de verano o invierno con el objetivo principal fomentar el acercamiento a las disciplinas científicas y despertar el interés en la generación de conocimiento. El tiempo de duración depende del periodo vacacional de la institución educativa y el programa de procedencia.

Personal docente del CIAD: Personal académico o administrativo adscrito al CIAD que funge como responsable académico de estudiantes internos y externos. Son quienes avalan las solicitudes de becas y apoyos en estricto apego al cumplimiento de los planes académicos asignados.

Plataforma tecnoeduca: Sistema de software institucional que sistematiza los procesos administrativos de estudiantes y docentes de los programas académicos del CIAD. Cumple con la función de facilitar los trámites de atención, formalización, registro, archivo, control y comunicación integral institucional.

Programas académicos del CIAD: Contemplan a los programas educativos institucionales que otorguen el grado de especialidad, maestría o doctorado, según corresponda, así como a las estancias académicas en los programas de iniciación a la investigación y el programa de estancias propedéuticas.

Programas educativos del CIAD: Los programas de especialidad, maestría o doctorado, cuyos programas de estudios son impartidos por el CIAD.

Artículo 3°. Órganos actores

En los procesos de asignación de becas y apoyos económicos participarán los siguientes órganos:

- i. **El CIAD** es un Centro Público multidisciplinario que genera conocimiento con impacto en ámbitos de la salud, la alimentación, el medio ambiente y el desarrollo regional. El



CIAD forma parte del Sistema de Centros Públicos del CONAHCYT, cuyo objetivo es contribuir al aumento del nivel de bienestar de la población mexicana a través de las HCTI. Este sistema es una herramienta del Estado para la generación de conocimiento, la formación de capacidades humanísticas y científicas, la transferencia del conocimiento, el impulso a la innovación y el fortalecimiento del desarrollo de los territorios mediante la solución de los problemas nacionales. Como parte de tal sistema, el CIAD dedica sus capacidades a impulsar el desarrollo económico, social y cultural del país, a través de la generación de conocimiento en HCTI y el acceso universal al conocimiento y a sus beneficios. La operación del CIAD es en modalidad multirregión (sede y subsedes) a través de las cuales operan los Programas Académicos en respuesta a las demandas de los gobiernos estatales y de las comunidades, cada una de ellas orientadas a atender diversas necesidades territoriales:

Sonora*Sede Hermosillo:*Coordinaciones académicas

- Nutrición
- Ciencia de los Alimentos
- Tecnología de Alimentos de Origen Animal
- Tecnología de Alimentos de Origen Vegetal
- Desarrollo Regional

Coordinaciones transversales

- C. Investigación
- C. Programas Académicos (CPA)
- C. Vinculación

Subsede Guaymas: Coordinación de Aseguramiento de Calidad y Aprovechamiento Sustentable de Recursos Naturales

Chihuahua

Subsede Cuauhtémoc: Coordinación de Fisiología y Tecnología de Alimentos de la Zona Templada

Subsede Delicias: Coordinación de Tecnología de Alimentos y Productos Lácteos

Sinaloa

Subsede Culiacán: Coordinación de Ciencia y Tecnología de Productos Agrícolas para Zonas Tropicales y Subtropicales

Subsede Mazatlán: Coordinación de Acuicultura y Manejo Ambiental



Hidalgo

Subsede San Agustín Tlaxiaca: Centro de Investigación y Desarrollo en Agrobiotecnología Alimentaria

Colima

Subsede Comala: Centro de Estudios e Investigación en Biocultura, Agroecología, Ambiente y Salud

Nayarit

Subsede Tepic: Unidad de Gestión Tecnológica

Michoacán

Alianza Morelia: Centro para la Innovación y Desarrollo Agroalimentario de Michoacán

- ii. **La CPA** es la instancia responsable de la gestión, vigilancia y aplicación del presente reglamento. La Dirección General del CIAD faculta a la CPA para llevar a cabo el proceso de asignación de las becas y apoyos institucionales. Quien ocupe la titularidad de la CPA designará a quien funja como responsable administrativo para la ventanilla de atención, revisión de expedientes, formalización del apoyo, así como el registro de padrón de personas beneficiarias en las dependencias según lo establezcan las bases de los programas presupuestarios, para la liberación del adeudo.
- iii. **El Comité de Docencia** es el órgano máximo colegiado para los programas educativos del CIAD y es el encargado de aprobar las modificaciones al presente Reglamento. El Comité de Docencia se conforma por dos personas (titular y representante) de cada coordinación académica de Hermosillo y de las subsedes Mazatlán, Culiacán, Delicias, Cuauhtémoc y Delicias, así como quien funja como titular de la subsede Guaymas, la Dirección General, la CPA, la Coordinación de Investigación, la Coordinación de Vinculación y un representante de la subsede San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. La persona que funja como titular de la Dirección General preside el Comité de Docencia o en su ausencia la persona titular de la CPA, siendo esta última quien ejecuta las disposiciones y acuerdos que se establezcan por el órgano colegiado.
- iv. **El Personal Docente del CIAD** autorizado para la admisión, seguimiento y cumplimientos de estudiantes de PII incluye a administrativos(as), técnicos(as), investigadores(as) asociados(as), investigadores(as) titulares, investigadores(as) por México e investigadores(as) de estancias posdoctorales por México que se encuentren debidamente registrados en la plataforma institucional de la CPA para tal fin. Las





estancias propedéuticas solamente pueden ser postuladas por integrantes del claustro académico de los programas educativos de posgrado del CIAD.

- v. **La Contraloría Social** es el mecanismo de participación de la población beneficiaria que tiene como objetivo el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa de becas y apoyos. Se constituirán como Comité de Contraloría Social para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4°. Personas Beneficiarias

Son personas físicas registradas en la plataforma tecnoeduca de los Programas Académicos del CIAD por cumplir con los requisitos para su participación como:

- i. Estudiantes internos matriculados en alguno de los programas educativos del CIAD.
- ii. Estudiantes externos registrados en alguna de las modalidades del PII descritas en el glosario.
- iii. Personas con título de licenciatura o maestría postuladas para estancia propedéutica.

Artículo 5°. Motivación y responsabilidad institucional

La concurrencia de estudiantes con diversidad de enfoques académicos permitirá un clima de abordaje multi e interdisciplinar que favorecerá las formas de interacción con las instituciones académicas, diferentes actores de la sociedad, líderes de comunidades y promotores de saberes, que coadyuven a estudiar, generar o acompañar los modelos hacia la protección del sistema alimentario, la agroecología, la conservación de los ecosistemas, el desarrollo comunitario, el bienestar social y la salud humana y ambiental. Las personas beneficiarias de este programa de becas y apoyos se insertarán a la solución de problemas a través de proyectos cuyas características determinen que sean socialmente justos, ambientalmente sostenibles, económicamente viables y culturalmente apropiados. De esta manera, el programa contribuirá a la formación y fortalecimiento de personas con alto sentido humanista, ético y de responsabilidad social, en correspondencia con los objetivos y metas institucionales.

Artículo 6°. Mecanismos de asignación de becas

Las becas y apoyos se otorgarán por solicitud de la persona beneficiaria con aval de desempeño académico satisfactorio por quien dirige su programa académico o por convocatoria emitida por la CPA como medio para fortalecer algunos de los objetivos de formación de vocaciones en HCTI. Las convocatorias deberán contener el objetivo del programa de apoyo, el monto máximo, las bases y



requisitos para participar, el periodo de convocatoria (apertura y cierre) y la fecha de publicación de resultados.

Artículo 7°. Recursos institucionales aplicados para becas y apoyos

El otorgamiento de las becas y apoyos del presente reglamento estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del CIAD y aplica para los recursos siguientes administrados por la CPA:

- i. Los recursos fiscales asignados para subsidios en beneficio de la población cuyos objetivos específicos son de interés nacional.
- ii. Los recursos propios institucionales y cuotas de recuperación de los programas educativos del CIAD por lo que prioritariamente los recursos serán destinados a cubrir el fomento de las HCTI de estudiantes internos.

La CPA comunicará a las y los estudiantes de posgrado de CIAD e interesados en registrarse en programa de Iniciación a la Investigación, las fechas de recepción y cierre de convocatorias para solicitud de becas y apoyos, las cuales se emitirán en el período del calendario académico institucional, de acuerdo con la disponibilidad del recurso presupuestal y disposiciones de la SHCP.

Artículo 8°. Otras fuentes de financiamiento aplicados para becas y apoyos

Cuando las becas y apoyos se otorguen con recursos ajenos a los anteriores, serán sujeto de regirse bajo las reglas del Artículo 20°.

Artículo 9°. Alcances del programa

El programa de becas y apoyos económicos tendrá los siguientes alcances:

- i. El programa de becas y apoyos de los programas académicos del CIAD otorga recursos económicos sujetos al cumplimiento exclusivo de las actividades de HCTI comprometidas en la solicitud de la persona beneficiaria.
- ii. Los recursos económicos otorgados podrán ser sujetos a vigilancia de su correcta aplicación y comprobación según las disposiciones que establezca la oficina administrativa de becas y apoyos de la CPA.
- iii. Los pagos por concepto de becas se realizan de manera mensual y los de apoyos se realizan por evento descrito en la solicitud de la persona beneficiaria. Los tipos de becas y apoyos, montos y duración que se establecen en el presente lineamiento podrán variar cuando se otorguen con recursos ajenos a los administrados por la CPA y se



regirán según las propias reglas de operación aplicables a dicho fondo de financiamiento.

- iv. El CIAD podrá establecer acciones de coordinación con la CPA e instituciones de procedencia de las personas beneficiarias por el programa, a fin de evitar duplicidades de apoyo con otros programas del Gobierno Federal.
- v. Las personas beneficiarias se reservarán de ejercer acción o derecho alguno en contra del CIAD cuando por causas de insuficiencia presupuestal se cancele total o parcialmente el pago de la beca o del apoyo previamente autorizado.

Artículo 10°. Cláusula de no compromiso laboral

El otorgamiento único o temporal de una beca o apoyo, no implica el compromiso de contratación ni relación laboral alguna por parte del CIAD con las personas beneficiarias.

Artículo 11°. Jurisdicción

En caso de dudas, discrepancias o casos no expresamente previstos en el contenido de este reglamento, así como en casos de interpretación, es facultad de quien ocupa la titularidad de la CPA resolverlos y turnarlos a otras instancias de ser requerido.

CAPÍTULO II

DEL REGISTRO DE ESTUDIANTES EXTERNOS EN ESTANCIAS DEL PII Y PROPEDÉUTICAS

Artículo 12°. Requisitos por la institución de procedencia

Los y las estudiantes a incorporarse al PII provienen de diferentes instituciones de educación media superior o superior, las cuales definen sus propios procesos para la realización de estancias, la modalidad, la duración y los requisitos para el registro del CIAD como centro receptor. Entre ellos pueden requerir firma de convenio o registro en plataformas o bien emitir un oficio de presentación por medio del cual indican la modalidad, periodo de duración, carrera, semestre y datos de contacto del departamento escolar para una mayor información. El cumplimiento de los requisitos del porcentaje de créditos o periodos de realización de las estancias dentro del programa de PII (tesis de licenciatura, memoria o tesina, prácticas profesionales, servicio social, verano/invierno de la ciencia u otras que las instituciones educativas determinen), es responsabilidad de la institución de procedencia.

Artículo 13°. Requisitos por el CIAD

Los y las estudiantes que cumplan con los requisitos de la institución de procedencia, deberán además cubrir los requisitos que se soliciten a través de la CPA para formalizar el registro y aceptación en el programa de PII o de estancias propedéuticas. Los requisitos documentales por el CIAD se enlistan en el Anexo 1 del presente Reglamento (Registros de estancias académicas).

Artículo 14°. Registro de estudiantes en el PII y estancias propedéuticas

Los y las estudiantes integran la solicitud de registro a través de la plataforma electrónica <https://tecnoeduca.ciad.mx/estancias/> la cual comunica a la CPA y docentes de los programas académicos del CIAD (Anexo 1). Las claves de acceso (usuario y contraseña) se solicitan por esa misma vía y se hacen llegar vía electrónica al solicitante para que complete los datos personales, cargue los documentos de respaldo que se soliciten, indique la modalidad de la estancia, tiempo de duración de la estancia, docente receptor(a) responsable y proyecto o actividades de inserción. La solicitud de beca o apoyo para estudiantes de estancias en el PII o propedéuticas se realiza por el o la docente receptora y deberá solicitarse solamente durante el periodo de vigencia de la estadía.

Artículo 15°. De los y las responsables de estudiantes del PII

Quien funja como personal docente del CIAD receptor(a) responsable de los y las estudiantes de PII será el que programe, atienda, administre, asigne, oriente y revise las actividades académicas a desarrollar. Además, será vigilante del cumplimiento académico, entrega de reportes, buen uso de los recursos institucionales, trámites de conclusión de la estancia, promoción del trabajo en equipo para la adquisición de otras habilidades colaborativas y comunicará a la CPA en caso de deserción o incumplimiento de los planes de trabajo.

Artículo 16°. Responsabilidades del CIAD con los estudiantes de estancias del PII y propedéuticas

Las responsabilidades del CIAD con los estudiantes de estancias del PII y propedéuticas serán las siguientes:

- i. Asignar una ventanilla de atención.
- ii. Brindar el acceso a las instalaciones e infraestructura académico-científica que se requiera para el propósito de la estancia.
- iii. Generar una identificación como estudiante visitante en caso de solicitud.
- iv. Extender las constancias o documentos que sean requeridos por la institución de procedencia vinculados con su estancia académica en CIAD.
- v. Administrar y asignar los recursos destinados para becas y apoyos.

CAPÍTULO III OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 17°. Periodo de ejecución de las becas y apoyos

En función de la disponibilidad presupuestaria, la recepción de solicitudes será de manera abierta por solicitud de la o el estudiante, durante el calendario académico del CIAD, a través de los correos becasyapoyos@estudiantes.ciad.mx (en caso de estudiantes de posgrados) o estancias_academicas@ciad.mx (en caso de programa II), a través del cual recibirá la información que le permitirá continuar el proceso. Para el caso de convocatorias, el periodo de ejecución será el que se especifique en la misma. El periodo de ejecución de los pagos se realizará dentro del calendario administrativo del CIAD dando cumplimiento a los periodos de los Programas Presupuestarios.

Artículo 18°. Tipos de becas y apoyos, monto y duración

Los tipos de becas y apoyos, así como su monto y duración, serán los siguientes:

- i. Becas y apoyos para actividades de promoción de las HCTIs de estudiantes internos sujetos a comprobación de gastos:

Descripción de becas	Monto máximo (UMAs*)	Duración máxima
Estancia académica de movilidad nacional	40	10 meses
Estancia académica de movilidad Internacional	75	10 meses

Descripción de apoyos	Monto máximo (UMAs*)	Número máximo de apoyos
Publicación de artículos científicos arbitrados e indizados. El o la estudiante deberán ser primer autor.	500 USD.	Apoyo único
Difusión nacional de las HCTIs	70	Apoyo único
Difusión internacional de las HCTIs	190	Apoyo único
Divulgación de las HCTIs	40	2
Fortalecimiento curricular en HCTIs,	50	Apoyo único
Trabajo de campo o comunitario local	10	5
Trabajo campo o comunitario nacional	30	3
Apoyo parcial psicología	3.5	10

* Valor en pesos del tabulador vigente del UMA diario.



- ii. Becas y apoyos para actividades de promoción de las HCTIs de estudiantes internos no sujetos a comprobación de gastos. En estas categorías se podrían considerar los pagos de guías nacionales e internacionales para firmas de actas de examen por co-directores o miembros de Comité de Tesis.

Descripción de becas	Monto máximo (UMAs*)	Duración máxima
Inclusión social para estudios de maestría o especialidad	75	24 meses
Inclusión social para estudios de doctorado	95	48 meses
Conclusión de tesis maestría o especialidad	40	5 meses
Conclusión de tesis doctorado	45	5 meses
Pago de guías nacionales e internacionales para firma de actas de examen.	30	Apoyo único

* Valor en pesos del tabulador vigente del UMA diario.



Becas de preparación pre-ingreso para aspirantes a los programas educativos del CIAD no sujetos a comprobación de gastos:

Descripción de becas	Monto máximo (UMAs*)	Duración máxima
Estancia propedéutica para ingreso a maestría	40 UMAS	5 meses
Estancia propedéutica para ingreso a doctorado	50 UMAS	5 meses

* Valor en pesos del tabulador vigente del UMA diario.

- iii. Becas y apoyos para actividades de promoción de las HCTIs de estudiantes externos no sujetos a comprobación de gastos:

Descripción de becas	Monto máximo (UMAs*)	Duración máxima
Internacionalización	35 UMAS	6 meses
Tesis de licenciatura	20 UMAS	12 meses
Inclusión social en HCTIs licenciatura	35 UMAS	12 meses
Servicio social licenciatura	15 UMAS	6 meses
Prácticas profesionales licenciatura	15 UMAS	6 meses
Memoria o Tesina licenciatura	15 UMAS	8 meses
Inclusión social en HCTIs bachillerato	15 UMAS	6 meses
Servicio social bachillerato	7 UMAS	6 meses
Prácticas profesionales bachillerato	7 UMAS	6 meses

* Valor en pesos del tabulador vigente del UMA diario.

Artículo 19°. Elegibilidad de personas beneficiarias

La elegibilidad de personas beneficiarias de becas y apoyos estará sujeta a lo siguiente:

- Para la solicitud de becas y apoyos de estudiantes internos, deberán estar formalmente inscritos en alguno de los programas académicos del CIAD y no contar con algún adeudo previo económico-administrativo ni en la biblioteca institucional, tampoco algún antecedente académico por incumplimiento de responsabilidades o señalamiento de violación a los códigos de ética institucionales.
- Para la solicitud de estudiantes externos, deberán estar formalmente inscritos en alguna modalidad de PII y no contar con duplicidad de apoyo de otra fuente o proyecto con financiamiento público o privado. Los y las estudiantes podrán realizar hasta dos modalidades del PII con beca para lo cual deberán concluir el programa académico previo y realizar un nuevo registro en plataforma Tecnoeduca.



- iii. Las solicitudes deberán dirigirse al departamento de becas y apoyos, preferentemente no menos a cuatro semanas de antelación a la fecha de la actividad programada, y serán tramitadas por el departamento de becas y apoyos, acorde al calendario definido para tal fin.
- iv. Las solicitudes de beca serán atendidas ordenadamente por fecha de recepción y la definición del monto y duración del apoyo serán determinados por la disponibilidad presupuestal.
- v. Las becas y apoyos que se otorguen no podrán ser transferibles, ni destinados para otra actividad, ni utilizadas en fecha posterior a la aprobada.
- vi. En caso de cancelación de la actividad comprometida, el recurso presupuestal recibido deberá ser reintegrado al CIAD a la cuenta que se le indique por la oficina de administración de becas y apoyos de la CPA.
- vii. Para una cobertura equitativa, el personal docente del CIAD podrá contar hasta con cuatro estudiantes con beca simultáneamente, de los cuáles máximo uno(a) beneficiario(a) podrá ser de estancia propedéutica.
- viii. El o la estudiante solicitante sólo puede recibir una beca o apoyo por ciclo escolar.
- ix. Se dará prioridad a las solicitudes que provienen de estudiantes adscritos a investigadores que carecen de recurso presupuestal en sus proyectos (e-ciad).

Artículo 20°. Bases aplicables a fuentes de financiamiento ajenas a la CPA

El departamento de becas y apoyos de la CPA será la vía para tramitar el otorgamiento de becas y apoyos que provengan de otros programas o proyectos de fomento a las HCTIs bajo la responsabilidad técnica de la persona docente responsable.

- i. Los montos y duración serán los establecidos en los términos de referencia y convenios aplicables en su caso a la fuente de financiamiento, para la cual la CPA recibirá las solicitudes mediante oficio por parte de los y las responsables con la especificación del monto, periodo de inicio, periodo de término, clave y título del proyecto.
- ii. Cuando las solicitudes no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, se les informará por escrito o vía electrónica para que subsanen la omisión en diez días hábiles contados a partir de que haya surtido efecto la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.



- iii. Una vez otorgada la beca o apoyo, la persona beneficiaria deberá firmar de conformidad su pago mensual, acudiendo a la CPA o en caso de las subsedes al área correspondiente, la última semana de cada mes.

CAPÍTULO IV

DE LAS RESPONSABILIDADES DE ESTUDIANTES EN ESTANCIAS ACADÉMICAS Y FIGURAS INSTITUCIONALES

Artículo 21°. Responsabilidades de estudiantes en estancias del PII y propedéuticas

Son responsabilidades de estudiantes en estancias del PII y propedéuticas:

- i. Apegarse a los lineamientos establecidos en el presente Reglamento.
- ii. Desempeñarse con base en los códigos de actuación de buena conducta y ética aplicables institucionalmente.
- iii. Ajustarse a los temas y procedimientos sugeridos por la persona docente responsable.
- iv. Desarrollar los reportes que le sean requeridos por la persona docente responsable o por la institución de origen.
- v. Cumplir con el programa calendarizado para el cumplimiento de los objetivos de formación de la estancia académica.
- vi. Proporcionar a las figuras de seguimiento del CIAD, la información sobre el desarrollo de su programa cuando le sea requerida.
- vii. Reconocer y otorgar los créditos institucionales correspondientes al CIAD, así como a la persona docente responsable y fuente financiadora del proyecto en los productos académicos que deriven.
- viii. En caso de cambio, actualizar los datos de contacto y domicilio durante la estancia académica.
- ix. Entregar a la conclusión de la estadía, los documentos que acreditaron el cumplimiento (acta de examen, título, archivo del manuscrito de tesis, memoria, tesina o reporte, informe final) de la estancia propedéutica. Asimismo, el oficio de la institución de origen que establezca la participación de la persona docente responsable y el reconocimiento del CIAD como centro donde se realizó la investigación.

- x. Artículo 22°. Obligaciones del personal docente del CIAD responsable

Son obligaciones del personal docente del CIAD responsable:

- i. Asesorar en la elaboración de la propuesta y vigilar el calendario de trabajo de manera estricta.
- ii. Brindar acompañamiento, asesoría y revisión continua para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- iii. Asignar objetivos alcanzables en los periodos programados y con los recursos disponibles.
- iv. Favorecer la conclusión en tiempo y forma para cumplimiento de los requisitos del programa de origen.
- v. Notificar a la CPA cualquier cambio en el tema de tesis, así como la finalización de la investigación.
- vi. Enviar comprobante de la titulación (acta de examen, título, archivo conteniendo la tesis de licenciatura o carta otorgada por la IES en la que consta que fungió como director o directora de tesis y esta se realizó en las instalaciones del CIAD) en el caso de tesis de licenciatura.
- vii. Dar de baja a estudiantes del programa de PII cuando cuente con elementos que lo justifiquen y notificar en tiempo y forma a la persona de la CPA encargada de estancias (Llenar y entregar formato institucional).
- viii. Emitir o solicitar un oficio donde haga constar la conclusión de la estadía de PII y notificar de tal conclusión a la CPA a través de un oficio para proceder al cierre del expediente.

Artículo 23°. Obligaciones de la CPA

Son obligaciones de la CPA:

- i. Recibir registros y solicitudes de beca de los y las aspirantes y sus directores o directoras.
- ii. Verificar que la persona docente del CIAD responsable, que solicita la aceptación de estudiante(s), cuente con proyecto de investigación registrado en plataforma institucional, vigente, con el tiempo suficiente para dirigir al aspirante, y que no exceda



de cuatro solicitudes de apoyo con cargo a recurso fiscal de la CPA en el mismo ciclo escolar.

- iii. Notificar a la persona docente responsable la aceptación, suspensión, cancelación o terminación de la beca o apoyo.
- iv. Garantizar que las personas beneficiarias de este programa reciban los recursos económicos correspondientes oportunamente.
- v. Generar cuando sea solicitada, una identificación para ingreso en las instalaciones del CIAD como estudiante visitante.
- vi. Extender las constancias o documentos que sean requeridos por la institución de procedencia.

La CPA será la encargada de llevar ante el comité de docencia para que se aprueben las bajas institucionales. Aquí la baja refiere sólo a la cancelación del apoyo/beca otorgado.

CAPÍTULO V

LIBERACIÓN, COMPROBACIÓN, CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN

Artículo 24°. Liberación de una beca o apoyo económico

Para la liberación de una beca o apoyo económico se deberá presentar el informe, documentos técnicos comprobatorios y cuando se requiera documentos administrativos comprobatorios de la aplicación de los recursos económicos en los conceptos autorizados. Esta información deberá ser presentada por la persona beneficiaria en la oficina de administración de becas y apoyos de la CPA en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la conclusión de la actividad autorizada. Cuando corresponda a las subsedes del CIAD o se encuentren en movilidad fuera de la sede Hermosillo, dicha comprobación podrá realizarse a través del correo electrónico a becasyapoyos@estudiantes.ciad.mx dentro del periodo señalado adjuntando la documentación en formato digital, y posteriormente, entregar la documentación original al concluir cada semestre.

Artículo 25°. Reintegración de una beca o apoyo

Todo recurso económico remanente, de una beca o apoyo económico contemplados en el presente reglamento, deberá ser reintegrado a la CPA mediante depósito bancario a la cuenta que se defina para tal fin y presentar la ficha de depósito junto con la comprobación correspondiente en un

periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la conclusión de la actividad autorizada, salvo que se disponga otro plazo por la oficina administrativa de las becas y apoyos.

Artículo 26°. Reintegración del importe total de la beca o apoyo

La reintegración del importe total de la beca o apoyo procederá cuando la persona beneficiaria:

- i. No realice el objeto del apoyo otorgado.
- ii. Reciba duplicidad de depósito.
- iii. Habiendo concluido o cancelado la estadía, reciba el pago de la beca o apoyo.

Artículo 27°. Acciones de la persona beneficiaria que causan la suspensión de la beca

Son acciones de la persona beneficiaria que causarán la suspensión de la beca:

- i. Realizar acciones que perjudiquen la investigación o atenten contra la integridad de otras personas a su alrededor.
- ii. Sustraer información confidencial sin la aprobación de la persona docente responsable. equipo y materiales fuera de la institución receptora o utilice resultados parciales o totales de la investigación para su beneficio o el de su institución de procedencia educativa.
- iii. Incumplir en el programa de trabajo establecido.
- iv. Hacer mal uso de los recursos del CIAD (copiado, auto, dinero, etc.).
- v. Infringir el presente Reglamento.

Artículo 28°. Casos que causarán la terminación de las becas y apoyos

Los casos que causarán la terminación de las becas y apoyos serán los siguientes:

- i. Al vencimiento del periodo de la beca.
- ii. Cuando se concluya la actividad antes del tiempo establecido en el registro de la plataforma tecnoeduca.
- iii. Cuando él o la becaria suspenda sus estudios en forma definitiva.
- iv. Por renuncia expresa a la beca.
- v. Cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- vi. Por insuficiencia presupuestal.

Artículo 29°. Causas de cancelación de la beca o apoyo

Son causas de cancelación de la beca o apoyo, cuando la persona beneficiaria sufra fallecimiento, privación de libertad, cambio de institución, deserción o incurra en faltas que se encuentren previstas en el Código de Ética del Personal del CIAD y sea determinada la responsabilidad por la instancia de Ética que corresponda; cuando le sea comprobada falsedad de información o la



presentación de documentación apócrifa para el proceso de asignación; o por notificación de incumplimiento académico por parte de su titular o responsable.

Artículo 30°. Causas de terminación de la beca o apoyo

Son causas de terminación de la beca o apoyo, cuando se dé el cumplimiento de la finalidad de la beca y apoyo, por conclusión del plazo estipulado, por renuncia voluntaria y por cancelación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Asuntos no contemplados

Cualquier asunto no contemplado en el presente Reglamento será sometido a consideración del Comité de Docencia por los Consejos Académicos de las coordinaciones o por los o las estudiantes del PII a través de la CPA.

SEGUNDO. Aprobación y aplicación

El presente Reglamento fue aprobado el 22 de mayo del 2024 por el Comité de Docencia y el 19 de junio por la Dirección General del CIAD, A.C. Inicia su aplicación a partir del 1º de enero de 2025.

TERCERO. Sobre la publicación y difusión

Dirección General del CIAD, A.C., autorizó la emisión y publicación del presente Reglamento en el Sistema de Administración de Normas Internas y en la página institucional (normateca) así como su difusión por conducto de la CPA, Coordinadores de subsedes o en el Módulo de Transparencia de este Centro.

ANEXO 1. REGISTROS DE ESTANCIAS ACADÉMICAS

Requisitos PII

- Llenar la información que se solicita en la plataforma tecnoeduca <https://tecnoeduca.ciad.mx/estancias> y cargar los comprobantes de los siguientes requisitos:
- Copia de CURP.
- Copia de acta de nacimiento.
- Copia del kardex (reciente), en caso de ser extranjero anexar boleta de calificaciones del semestre anterior.
- Copia de constancia de servicio médico (IMSS, ISSSTE, etc.).
- Copia de la carta de la institución educativa especificando la actividad a realizar dentro de CIAD (Servicio Social, Prácticas, etc.).
- Identificación oficial vigente.

Requisitos para propedéuticas

- Llenar la información que se solicita en la plataforma tecnoeduca <https://tecnoeduca.ciad.mx/estancias> y cargar los comprobantes de los siguientes requisitos:
- Copia de CURP.
- Copia de acta de nacimiento.
- Anteproyecto de tesis y cronograma de actividades
- Título de grado académico anterior o carta de que éste se encuentra en trámite
- Constancia de servicio médico (IMSS, ISSSTE, etc.).
- Identificación oficial vigente.

Procedimiento de formalización

- Validación del profesor-investigador responsable de la estancia, quien ingresará por medio de la liga a plataforma para capturar los datos correspondientes a la estancia:
- Actividad por realizar en CIAD, precisando fecha de ingreso y egreso.
- Si desea solicitar beca o no, sea de la Coordinación de Programas Académicos o de un Proyecto que le indique el investigador/a que lo recibe.



- Si él o la estudiante necesitará salir a campo durante su estancia en el CIAD se elaborará obligatoriamente una credencial, en caso contrario, queda sujeto a solicitud en consideración de que puede utilizar la credencial del centro escolar de adscripción.
- Una vez capturada la información por parte de quien fungirá como responsable académico por parte del CIAD, receptor(a), descarga la carta de autorización con los datos ingresados, para firmar y subir la carta de autorización y de beca (en caso de solicitarla), posterior a eso, llega correo a la persona encargada de PII para revisar que los datos estén correctos y cambiar el estatus a completo en plataforma tecnoeduca.

